



## Procedimiento para Regularizar Permisarios de Expendio al Público

El día 12 de enero del 2024, se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Núm. A/080/2023 (el "Acuerdo") de la Comisión Reguladora de Energía (la "Comisión"). Este acuerdo establece un procedimiento para la regularización de permisionarios de expendio al público.

La Comisión Reguladora de Energía establece en el Acuerdo un procedimiento para regularizar las obligaciones incumplidas por permisionarios de expendio al público. Este esquema busca ordenar el mercado, proteger a los usuarios finales y dar continuidad a las actividades reguladas.

Los interesados tienen la posibilidad de adherirse voluntariamente expresando su intención de regularizar su situación. Como parte integral de este proceso, deben desistirse de las solicitudes de cesión que estén actualmente en trámite. El desistimiento es un requisito necesario para participar en el

proceso de regularización y ajustarse a las disposiciones específicas establecidas en el Acuerdo.

El procedimiento de regularización consiste a grandes rasgos en que, una vez presentada la solicitud de regularización, la Unidad de Asuntos Jurídicos remitirá la misma a la Unidad de Hidrocarburos y esta a su vez notificará al permisionario la procedencia, así como las obligaciones que se encuentran incumplidas y que se solventarán con el Acuerdo. Por lo que respecta a los pagos de supervisión anual de cada ejercicio fiscal, los permisionarios deberán realizar el pago correspondiente, así como las actualizaciones y recargos correspondientes, los cuales serán validados por la Unidad de Administración de la Comisión.

A fin de salvaguardar los derechos del permisionario, si así lo considera conveniente, podrá allanarse a la imputación del incumplimiento de obligaciones y en su caso realizar las manifestaciones que a su derecho convenga en un plazo de 5 días hábiles

La Unidad de Asuntos Jurídicos, con apoyo de la Unidad de Hidrocarburos en un plazo no mayor de 15 días hábiles se le notificará al permisionario la sanción correspondiente, a lo cual, el permisionario deberá acreditar ante la Comisión el cumplimiento de la sanción en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la sanción.

La Unidad de Hidrocarburos con apoyo de la Unidad de Administración contará con un plazo de 15 días hábiles a partir de que el permisionario remita la acreditación del cumplimiento de la sanción para notificarle al permisionario que se ha cumplido debidamente o no con la sanción.

La regularización no surtirá efectos, en tanto no quede debidamente acreditado el cumplimiento de la sanción.

El beneficio de la regularización, a que hace referencia el presente acuerdo, es a solicitud expresa del permisionario, el cual sólo podrá solicitarse por única ocasión en cada permiso de expendio al público a través de estación de servicio con fin específico de petrolíferos, gas natural o gas licuado de petróleo.

En los casos en los que se otorgue la cesión del permiso obtenido por la aplicación del Acuerdo, únicamente se podrá ceder este de nueva cuenta, una vez transcurrido un lapso de cinco años contados a partir de la notificación del oficio de acreditación del cumplimiento de la sanción correspondiente, ello con la finalidad de garantizar la continuidad de la actividad regulada y que las cesiones de permiso no se presten a especulaciones de mercado y a prácticas indebidas en perjuicio de los usuarios.

Este Acuerdo implica un impacto directo en los permisionarios de expendio al público de petrolíferos, gas natural o gas licuado de petróleo.

La regularización propuesta, aunque ofrece una oportunidad voluntaria para cumplir con obligaciones pendientes se debe tomar en cuenta que involucra el pago de una sanción económica.

El Acuerdo entrará en vigor tras su publicación en el DOF, y el plazo para adherirse concluirá el 31 de marzo de 2024, sujeto a posibles extensiones por parte del Órgano de Gobierno.

Para más información, favor de contactar a cualquier miembro del equipo regulatorio en materia de energía en Deloitte.

## Contacto

**Valeria Vazquez**

Socia de Impuestos y Servicios Legales  
[vavazquez@deloittemx.com](mailto:vavazquez@deloittemx.com)  
Tel. +52 55 5080 7548

**Francisco Ocegüera**

Gerente de Impuestos y Servicios Legales  
[focegüera@deloittemx.com](mailto:focegüera@deloittemx.com)  
Tel. +52 55 5080 6121

**Alfonso Ramos**

Abogado Sr de Impuestos y Servicios Legales  
[alframos@deloittemx.com](mailto:alframos@deloittemx.com)  
Tel. +52 55 5900 1778

**Amauri Carrasco**

Abogado de Impuestos y Servicios Legales  
[amcarrasco@deloittemx.com](mailto:amcarrasco@deloittemx.com)  
Tel. +52 55 5080 6000

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)  
[www.deloitte.com/mx/legales](http://www.deloitte.com/mx/legales)



## tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.  
[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS y Android



Contactos:

**Servicios Legales**

**Erika Rodríguez**

[errodriguez@deloittemx.com](mailto:errodriguez@deloittemx.com)

**Ramón Bravo**

[rambravo@deloittemx.com](mailto:rambravo@deloittemx.com)

**Bernardo Martínez**

[cmartinezrivas@deloittemx.com](mailto:cmartinezrivas@deloittemx.com)

**Valeria Vázquez**

[vavazquez@deloittemx.com](mailto:vavazquez@deloittemx.com)

**Mauricio Oropeza**

[morepeza@deloittemx.com](mailto:morepeza@deloittemx.com)

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/legales](http://www.deloitte.com/mx/legales)

**Aguascalientes**

Blvd a Zacatecas No. 845 Piso 4 int 410  
Trojes de Alonso  
20116, Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: 449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: 998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125, Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: 614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400, Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128, Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405  
piso 29, Col. Italia Providencia  
44648, Guadalajara, Jalisco.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del  
Pitic  
83010, Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Col. Los Paraísos, 37320, León, Gto.  
Tel: (477) 214 1400  
Fax: (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100, Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano  
1342, Piso 7 Torre Sur,  
Fracc. Esteban Cantú  
21320, Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500, México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000, Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506,  
piso 4 Zona Angelópolis  
72190, Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Antea, No. 1090, piso 7  
Colonia Jurica  
76100, Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730, Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294, San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
22010, Tijuana B.C.  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100, Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes Deloitte Auditoría, S.C.), tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.